ACTA Nº 4. SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020.
VALORACIÓN DEL INFORME JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

NÚM DE EXPEDIENTE: 2019/242766 (DGM-GR01/2019/PLAN/PTMAGR).
TIPO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR EL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la C/ Pablo Picasso n.°6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 10 de enero de 2020, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de septiembre de 2019, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Bartolomé Baena Pérez. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.
Cecilia Conradi Fernández. Representante del Gabinete Jurídico.
Isidora Martín Cuaresma. Representante de la Intervención Delegada.
Pilar Baena Suárez. Jefa del Servicio de Inspección y Sanciones.

SECRETARÍA:
Ana María Sánchez Briz. Asesora Técnica. Servicio de Contratación.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación la Mesa analiza el informe técnico elaborado por el Servicio de Planificación y Explotación de la Dirección General de Movilidad, de 16 de diciembre de 2019, en base a la documentación que, como justificación de la viabilidad de su proposición, ha presentado la empresa CONSULTRANS, S.A.U., cuya oferta se identificó presuntamente como anormalmente baja.

Dicho informe, que se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. e), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) tras analizar la documentación justificativa presentada, concluye en su apartado final *"Conclusión"*, que:

Es copia auténtica de documento electrónico

"Realizado el análisis de la documentación justificativa y teniendo en cuenta que no se justifican adecuadamente los importes del trabajo de campo además de omitir parte de los mismos y que además no se justifica la no inclusión de los gastos generales así como el porcentaje de costes indirectos imputados, se estima que Consultrans, S.A.U. no justifica su oferta considerada anormalmente baja".

La Mesa, evaluado el informe citado, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de la oferta de la empresa *Consultrans, S.A.U.*, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Por otro lado, la Mesa analiza el escrito presentado por la empresa Estudios, Proyectos y Planificación, S.A., en el Registro General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el 23 de diciembre de 2019. Mediante el mismo solicita se admita la retirada del procedimiento de licitación de su oferta presentada el 17 de septiembre de 2019, basando su petición en la repercusión negativa que supondría la adjudicación del contrato con un retraso en la programación inicialmente prevista en más de dos meses.

El párrafo octavo y siguientes de la cláusula 10.8 del PCAP dicen lo siguiente:

"Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el anexo I.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del seobre que contenga una parte de la proposición".

Aunque la primera sesión de la Mesa se celebró el 23 de septiembre de 2019, no es hasta la celebración de la segunda sesión, el 27 de septiembre cuando debemos considerar que comienza el inicio del cómputo del plazo de los dos meses, puesto que es en este acto cuando se procede a la apertura del sobre nº2, que contiene una parte de la proposición (concretamente la propuesta técnica). Atendiendo a la cláusula antes citada y puesto que en el procedimiento se identificó una oferta incursa en presunción de anormalidad, la fecha a partir de la cual los licitadores tienen derecho, en virtud del artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a retirar su proposición es el 20 de diciembre de 2019.

Habiéndose comprobado que la solicitud de la empresa cumple los requisitos de tiempo y forma, la Mesa decidió dar por retirada la oferta de Estudios, Proyectos y Planificación, S.A.

Seguidamente, la Mesa decide elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. que con un total de 83 puntos ha sido la única oferta que ha continuado en el procedimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por el Servicio de Contratación se requerirá a CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Por todo ello, y a la espera del resultado del anterior requerimiento, por la Presidencia se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP y normativa de aplicación, se extiende la presenta acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de contratación, en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital y será publicada en el la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Bartolomé Baena Pérez.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Ana María Sánchez Briz.

Es copia auténtica de documento electrónico